

ADENDA AL CCT DE EMPRESA SUSCRIPTO EN SEOCA Y EMPRESA RICARDO NINI S.A HOMOLOGADO MEDIANTE RESOLUCION 2021-852-APN-ST#MT

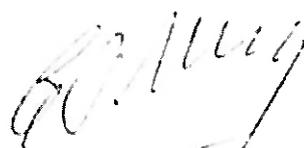
Las partes han entendido necesario arribar al presente acuerdo, el cual viene a complementar el Convenio colectivo de empresa firmado entre las partes, en el tema que específicamente se trata en el presente y está comprendido en el mismo.

A tal fin, las partes han negociado y acordado reconocer, exclusivamente al personal incluido en el Convenio Colectivo de Trabajo de empresa suscripto por las partes, en razón de las especiales características de las tareas realizadas y únicamente para quienes presten tareas en la categoría 4 Operaciones F, tareas de conducción auxiliar especializado B, como así también a quien preste tareas en la categoría E, Auxiliar especializado A, además del salario básico mensual, y por la característica especial de su tarea, y en carácter de reintegro por lo efectivamente gastado, teniendo presente la imposibilidad de acreditarlo, un monto que los dependientes tienen que desembolsar con motivo de la prestación del servicio fuera de la sede de la Empresa, en concepto de viáticos y comida, y que tendrá la siguiente redacción.

“En concepto de viáticos y comida se conviene una asignación mensual no remunerativa (Art. 6 Ley 24.241), a quienes presten tareas en la categoría E, y auxiliar especializado A, por cada día efectivamente trabajado, equivalente a una suma fija de \$1074.48, en carácter de reintegro y por su naturaleza no remunerativa no sufrirá descuentos ni carga social de ninguna naturaleza, por no formar parte de las remuneraciones de los dependientes por constituir un reembolso de un gasto efectivo, conforme lo dispuesto por el artículo 106 de la Ley 20.744 de Contrato de Trabajo. Estos valores serán analizados oportunamente para establecer su incremento, teniendo presente los aumentos que a través de la negociación colectiva se pacten en el convenio de empresa.”

El presente se integra y forma parte del convenio de empresa homologado por el Secretario de Trabajo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social Dr. Marcelo Claudio Bellotti, por resolución nro. 852 de 2021, dictada en el expediente nro. 53293876-APN-DGD#MT.

Una vez homologado el presente acuerdo ampliatorio se presentará el texto ordenado del convenio con la actualización convenida.


ENRIQUE O. RODRIGUEZ
ABOGADO
C.S.J.N. Tº 6 - Fº 400
C.U.I.T. 20-4437876-2


P/RICARDO NINI S.A.
CARMELO M. NINI
Presidente
10.981.396

RE-2022-03215988-APN-DTD#JGM

En la ciudad de Buenos Aires, a los días 24 de Mayo de 2022

Al señor Ministro de Trabajo

Dr. Claudio Moroni

S / D

De mi mayor consideración:

Ref: **EX-2021-00863010-APN-DGD#MT**
EX-2021-32544025- -APN-DGD#MT
EX-2020-28225160- -APN-DGD#MT#MPYT
EX-2020-47482986- -APN-DGD#MT#MPYT
EX-2021-28572858-APN-DGD#MT
EX-2021-28656604-APN-DGD#MT
EX-2021-29539285- -APN-DGD#MT
EX-2022-26765755- -APN-DGD#MT
EX-2020-43858180- -APN-DGD#MT#MPYT
EX-2020-46798282- -APN-DGD#MT#MPYT
EX-2020-53397303- -APN-DGD#MT
EX-2020-53402990- -APN-DGD#MT
EX-2020-56128019- -APN-DGD#MT
EX-2021-06599244-APN-DGD#MT
EX-2021-87428354-APN-DGD#MT
EX-2021-25885044- -APN-DGD#MT
EX-2020-81497913 - -APN-ATMP#MT
EX-2021-63617954-APN-DGD#MT
EX-2022-36110860-APN-DGD#MT

Me dirijo a Ud en mi carácter de Asesor Letrado de la FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS (FAECYS) con domicilio electrónico para recibir notificaciones laborales@faecys.org.ar y domicilio real en Avda. Julio A Roca 644 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Sr Ministro me presento y digo:

Por medio del presente atento a cumplir con el dictamen en el **EX-2021-00863010-APN-DGD#MT** se informa que el plazo establecido en el acuerdo entre FRÁVEGA SACIEI con la FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS y el SINDICATO EMPLEADOS DE COMERCIO DE CAPITAL FEDERAL, obrante en el RE-2021-00862831-APN-DGD#MT es hasta el 31/12/2020

Por medio del presente ratifico en todo su contenido y firmas el acuerdo entre el SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DE COMERCIO – ZONA OESTE y la empresa RICARDO NINI S.A obrante en el RE-2022-03215988-APN-DTD#JGM del **EX-2021-32544025- -APN-DGD#MT** solicitando su pronta homologación.

Por medio del presente ratifico en todo su contenido y firmas el acuerdo del EX-2020-28225160- -APN-DGD#MT#MPYT entre **LAS HERAS, KELLY, EIDELSTEIN Y CARRERAS SOCIEDAD CIVIL** el **SINDICATO EMPLEADOS DE COMERCIO DE CAPITAL FEDERAL** y con la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS** obrante en las páginas 1/5 del IF-2020-28225573-APN-MT solicitando su pronta homologación.

Por medio del presente ratifico en todo su contenido y firmas el listado de personal en RE-2021-09626949-APN-DGD#MT del EX-2021-09628117- -APN-DGD#MT del acuerdo entre RE-2022-54456619-APN-DGD#MT

FARMCITY SOCIEDAD ANONIMA y FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO del EX-2020-47482986- -APN-DGDMT#MPYT solicitando su pronta homologación.

Por medio del presente ratifico en todo su contenido y firmas el acuerdo entre ANECHINI FLORENCIA ANTONELLA, CUIT 27-34344394-9, por la parte empleadora, con el SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA - ZONA ATLANTICA, obrante en el RE-2021-28572801-APN-DGD#MT junto al acta complementaria IF-2022-28812054-APN-ATMP#MT del EX-2021-28572858-APN-DGD#MT solicitando su pronta homologación.

Por medio del presente ratifico en todo su contenido y firmas el acuerdo entre CLKUBA SA, con el SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA - ZONA ATLANTICA, obrante en el RE-2021-28572801-APN-DGD#MT junto al acta complementaria obrante en el IF-2022-29657961-APN-ATMP#MT del EX-2021-28656604-APN-DGD#MT solicitando su pronta homologación.

Por medio del presente ratifico en todo su contenido y firmas el acuerdo entre SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA – ZONA ATLANTICA por el sector sindical, y JOURNEY S.R.L., por el sector empleador obrante en la página 1 del RE-2021-29539188-APN-DGD#MT del EX-2021-29539285- -APN-DGD#MT solicitando su pronta homologación.

Por medio del presente ratifico en todo su contenido y firmas el acuerdo que luce en la página 1 de la RE-2022-26765639-APN-DGD#MT del EX-2022-26765755- -APNDGD#MT, celebrado en fecha 2 de febrero de 2021, entre el SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA - ZONA ATLANTICA, por la parte sindical, y la firma MONJUFE ARTE S.R.L., solicitando su pronta homologación.

Por medio del presente ratifico en todo su contenido y firmas el acuerdo y la nómina de personal que tramita en RE-2020-43857809-APNDGDMT#MPYT y RE-2020-43857686-APN-DGDMT#MPYT del EX-2020-43858180- -APN-DGDMT#MPYT firmado entre T4F Entretenimientos Argentina S.A. y la FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS (FAECYS) solicitando su pronta homologación.

Por medio del presente ratifico en todo su contenido y firmas el acuerdo entre GESTAM ARGENTINA S.A - FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS -SINDICATO EMPLEADOS DE COMERCIO DE CAPITAL FEDERAL el acuerdo obrante en fs. 1/5 del RE-2020-46797074-APNDGDMT#MPYT y listado de personal obrante en RE-2020-46797878-APN-DGDMT#MPYT del EX-2020-46798282- -APN-DGDMT#MPYT solicitando su pronta homologación.

Por medio del presente ratifico en todo su contenido y firmas el acuerdo entre LEE UN JU y la FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS (F.A.E.C.y.S.), obrante en las páginas 1/6 del RE-2020- 53397262-APN-DGD#MT del EX-2020-53397303- -APN-DGD#MT solicitando su pronta homologación.

Por medio del presente ratifico en todo su contenido y firmas el acuerdo entre KIM JIN SEOK, y la FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS (FAECYS), obrante en el RE-2020- 53402901-APN-DGD#MT junto al listado de personal en la pag 5 del RE-2020-53402901-APN-DGD#MT del EX-2020-53402990- -APN-DGD#MT solicitando su pronta homologación.

Por medio del presente ratifico en todo su contenido y firmas el acuerdo entre LIONEL'S S.R.L. - FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS - SINDICATO EMPLEADOS DE COMERCIO DE CAPITAL FEDERAL acuerdo obrante RE-2020-56127946-APN-DGD#MT y Listado de Personal obrante en RE-2020-56127996-APN-DGD#MT del EX-2020-56128019-APN-DGD#MT. solicitando su pronta homologación.

Por medio del presente ratifico en todo su contenido y firmas el acuerdo entre JUST FOR SPORT - FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS - SINDICATO EMPLEADOS DE COMERCIO DE CAPITAL FEDERAL acuerdo ovante en RE-2021-06596947-APNDGD#MT y listado de personal obrante en RE-2021-06597049-APNDGD#MT del EX-2021-06597049-APNDGD#MT. solicitando su pronta homologación.

Por medio del presente ratifico en todo su contenido y firmas el acuerdo entre **PREMA CENTRAL SOCIEDAD ANONIMA - FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS (FAECyS) - SINDICATO EMPLEADOS DE COMERCIO DE CAPITAL FEDERAL** acuerdo obrante RE-2021-87428093-APN-DGD#MT y Listado de Personal obrante en RE-2021-87428184-APN-DGD#MT del EX-2020-87428354-APN-DGD#MT. solicitando su pronta homologación.

Por medio del presente ratifico en todo su contenido y firmas el acuerdo que luce en la página 1 del RE-2021-25885021-APN-DGD#MT del EX-2021-25885044- -APN-DGD#MT , celebrado en fecha 3 de febrero de 2021 entre el SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA - ZONA ATLANTICA, por la parte sindical, y la empresa PRUSSO GUILLERMO ESTEBAN, por la parte empleadora solicitando su pronta homologación.

Por medio del presente ratifico en todo su contenido y firmas el acuerdo entre SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA - ZONA ATLANTICA y ALMACEN NAVAL ELENA SRL obrante en las paginas ½ del IF-2020-70261011-APN-ATMP#MT solicitando su pronta homologación.

Por medio del presente ratifico en todo su contenido y firmas los acuerdos entre SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA - ZONA ATLANTICA y DOMINGUEZ CRISTIANMARCELO (CUIT 20-28102931-3) obrantes en las paginas 1/5 del RE-2021-63617642-APN-DGD#MT del EX-2021-63617954-APN-DGD#MT

Por medio del presente ratifico en todo su contenido y firmas el acuerdo entre AUTOPISTAS URBANAS SA (AUSA) - SINDICATO EMPLEADOS DE COMERCIO DE CAPITAL FEDERAL - FEDERACIÓN DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS (FAECYS) obrante a fs. 2/9 del IF-2022-36182329-APNDGD#MT.del EX-2022-36110860-APN-DGD#MT



Jorge Barbieri
Asesor Letrado



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

EX-2021-32544405-APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de junio de 2022, siendo las 15:00 horas, comparece mediante audiencia espontanea convocada por el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO**, ante mí, Pablo Marcelo GRECO, Secretario de Conciliación, en representación del **SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DE COMERCIO Y AFINES – ZONA OESTE (SEOCA)** el Dr. Javier VALENZUELA en carácter de letrado apoderado.

Abierto el acto por **el actuante** la parte sindical RATIFICA íntegramente el acuerdo obrante en RE-2022-03215988-APN-DTD#JGM solicitando su respectiva HOMOLOGACIÓN. Por su parte manifiesta que la Empresa RICARDO NINI SA no cuenta con delegados del personal.

Con lo que no siendo para más, siendo las 15,20 horas, se da por finalizado el acto, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-

Pablo Marcelo GRECO
Abogado
Secretario de Conciliación
Depto. R. L. N° 1 - DNRYRT
Ministerio de Trabajo, Empleo y S. Social

RATIFICA ACUERDO - SOLICITA HOMOLOGACION

12 de mayo de 2022.-

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación

Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo

Dra. Gabriela Marcello
CC. Dirección Relaciones Laborales N° 1
Juliana Califfa

S / D

Ref. EX-2021-32544025- -APN-DGD#MT

RE-2022-03215988-APN-DTD#JGM

CARMELO NINI, argentino, mayor de edad, DNI N° 10.981.396, en mi carácter de Presidente de la empresa Ricardo NINI S.A CUIT N° 30-56557475-9 con facultades suficientes a este efecto, conforme Acta de designación que ya se ha acompañado, ratificando el domicilio especial a los fines del presente en Av. Eduardo Madero 941, Piso 11, CABA (mb@funes.com.ar), me presento y digo:

En el carácter invocado, es que vengo a ratificar el Acuerdo obrante en el RE-2022-03215988-APN-DTD#JGM de autos, celebrado entre el SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DE COMERCIO – ZONA OESTE y la empresa RICARDO NINI S.A, por medio del cual se convienen el pago de un reintegro de carácter no remunerativo, en concepto de viáticos y comida para las categorías allí indicadas, para el ámbito del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1643/21 “E”, conforme surge de los términos y condiciones del texto pactado.-

Sin otro particular, saludo a la Sra. directora con atenta consideración y respeto y solicitamos se me tenga por ratificado el acuerdo convencional alcanzado y las nuevas escalas incorporadas en reemplazo de las ingresadas al inicio y que oportunamente se proceda a su homologación conforme lo solicitado.



RE-2022-50113482-APN-DTD#JGM